



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0199-2015-UNAP
Iquitos, 18 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe n.º 045-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 18 de febrero de 2015, por la jefa del área de Grados y Títulos mediante el cual un (01) expediente para conferir duplicado de diploma de título profesional de Médico Cirujano;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley n.º 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, mediante Resolución n.º 1525-06-ANR, del 27 de enero de 2006, de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), se aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, modificándose con Resolución n.º 1895-2006-ANR, del 25 de mayo de 2006;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, se aprueba la Directiva la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2014, es procedente el otorgamiento de duplicado del título solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes

Que, don Euclides Padilla Hernandez optó el Título Profesional de Médico Cirujano, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 1464-2007-UNAP, del 22 de junio del 2007 encontrándose inscrito en el libro n.º 17, Folio n.º 028, y Registro n.º 8945 de Títulos Profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley n.º 28626, la Resolución n.º 1525-2006-ANR, la Resolución n.º 1895-2006-ANR y la Directiva n.º 001-R-UNAP-2014, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 0167-2015-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado de diploma de Título Profesional de Médico Cirujano** a favor de don **Euclides Padilla Hernandez**, por motivo de deterioro, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado académico.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dist.: VRAC, FMH, OGAA, AGT, SUNEDU, Leg., Int., Archivo(2)
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL